



## Guía básica de tramitación de prestaciones por ERTES COVID-19

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dependiente del Ministerio de Trabajo y Economía Social, es el organismo público que asumió las funciones del INEM, gestionando el sistema de protección por desempleo.

El SEPE es el organismo autónomo de la Administración General del Estado al que se le encomienda la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo, en el marco de lo establecido en esta ley; *Artículo 15* de la Ley de Empleo, aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2015. Puede consultarlo en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/10/24/pdfs/BOE-A-2015-11431.pdf>

Con motivo de la tramitación de las prestaciones en relación con los ERTES, se han publicado un gran número de notas aclaratorias por parte del SEPE en relación con la interpretación y procedimientos de las distintas normativas legales; notas aclaratorias no siempre fácilmente comprensibles y que han dado lugar a un gran número de interpretaciones, en ocasiones contradictorias.

A los efectos de unificar en un solo documento práctico las consideraciones del SEPE en relación con los comunicados a efectuar y las prestaciones derivadas de ERTES, se ha publicado la **"Guía básica tramitación prestaciones por desempleo por ERTES COVID-19."**

Por su interés general consideramos oportuno dar público conocimiento a la referida Guía:

[Guía básica de tramitación de prestaciones por ERTES COVID-19](#)

